

THOMAS JEFFERSON

La Declaración de Independencia

**Edición de Michael Hardt, traducción de Josep Ventura López, Akal, Madrid, 2009
ISBN 978-84-460-2876-5
(The Declaration of Independence, 1776)**

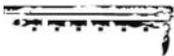
La editorial Akal ha comenzado con la edición de Michael Hardt de *La Declaración de la Independencia* de Thomas Jefferson, una serie de libros dedicados a las distintas concepciones de la revolución que se han sucedido en la historia. Según Hardt, esta recopilación de textos de Jefferson “no pretende ser representativa” del pensamiento de Jefferson, dado que la inmensa cantidad de correspondencia que escribió es susceptible de presentar muchas otras perspectivas de su pensamiento muy diferentes a las que se presentan en esta selección. El borrador de la *Declaración de la Independencia* aceptada por el congreso el 4 de julio de 1776, y algunas cartas enviadas a algunas de las figuras más representativas de la época, como a James Madison o James Monroe, de las que se pueden extraer algunos de los conceptos más importantes tratados por Jefferson, son los elementos que conforman la edición de Hardt.

Lo interesante del trabajo de Hardt reside en la clarificación de la concepción que Jefferson poseía de la revolución. Resulta extraño pensar que uno de los fundadores de la política constitucional hable de la revolución en estos términos: “El árbol de la libertad debe regarse de vez en cuando con la sangre de patriotas y tiranos”. ¿Qué sentido tendría una concepción de revolución “permanente”

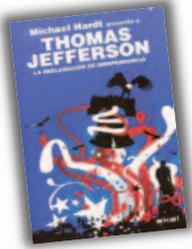
como mecanismo de saneamiento de la democracia dentro de un gobierno que ha establecido dichos mecanismos en la escritura constitucional? Es extraño pensar que se deba derramar sangre cuando el pueblo tiene el poder de modificar su constitución, es decir, de reescribirla o enmendarla, e incluso la capacidad de cambiar a sus gobernantes por la vía democrática, tal y como establecía los principios del liberalismo inglés. Pero en este caso hemos de entender correctamente la interpretación de Hardt.

Cuando una revolución finaliza su etapa más violenta quedan en juego dos factores decisivos para la implantación de un nuevo poder popular efectivo, que han ir compenetrándose y controlándose mutuamente. Tales poderes son el poder constituyente y el poder constituido. Jefferson defiende que el mejor método para proteger la democracia es la revolución permanente. La revolución permanente es un concepto que juega tanto con el poder constituyente como con el poder constituido: se trata de que el poder constituido, tal y como lo presenta Hardt, no ha de acabar cristalizado como tal sino que tiene que mantenerse siempre como poder constituyente. Esta es la clave principal. Para mantener una democracia saludable después de una revolución se necesitan, tras el paso de una generación — veinte años tal y como el propio Jefferson señala—, atisbos de que el pueblo sigue vivo y no acepta cualquier perversión de los principios democráticos que pueda suceder en el poder constituido: “Yo mantengo que una rebelión de vez en cuando es buena cosa, tan necesaria en el mundo político como las tormentas en el mundo físico”. El concepto de rebelión no significa lo mismo que el concepto de la revolución. Donde la revolución constituye una “declaración de independencia” de todo un pueblo contra alguien que ha atentado contra los derechos naturales de los individuos y requiere un cambio radical en los principios de ese gobierno, la rebelión es un mecanismo para mantener la revolución siempre latente dentro de un Estado, y forma parte del autogobierno de los ciudadanos.

El proceso que se desarrolla desde el surgimiento del poder constituyente hasta la implantación definitiva del poder constituido se denomina “transición”. La transición a la democracia es la etapa más dificultosa para un pueblo que nunca ha experimentado tal sistema. La transición es el segundo paso de la revolución y nos enseña que la revolución sólo es el primer paso de la transformación. El papel de la transición es fundamental porque es el momento en que el hombre debe aprender a ser un hombre democrático y ha de asimilar los principios y responsabilidades del autogobierno. Que el poder constituyente de ese pueblo se mantenga depende de que ese poder constituyente no sea interceptado por ningún tipo de tiranía. Jefferson defiende, incluso, un tipo de acción directa donde absolutamente todo el poder del pueblo recaiga sobre sí mismo con la intención de evitar la interferencia o su posible tendencia a tiranizar el espacio político. Esto no sería un problema, en la medida en que la naturaleza humana no es buena ni mala, sino que sólo es transformable, y en consecuencia, mejorable. La confianza depositada en los hombres es la clave de la teoría de Jefferson y hemos de decir que es un principio reflejado en la *Declaración de la Independencia*, que inspira tanto la política como la escritura constitucional. La idea de que el hombre ha de estar siempre en desarrollo hacia la excelencia y de que ese desarrollo ha de ser desde dentro hacia fuera de cada persona particular, es la clave del éxito de la política constitucional norteamericana y del fracaso de los intentos constitucionales de la Revolución Francesa. Los teóricos en Francia no supieron encontrar este punto clave de la política a través del cual se deposita y regula la confianza en el pueblo: antes de la revolución el hombre era demonizado por la política absolutista inspi-



LIBROS



THOMAS JEFFERSON La Declaración de Independencia

rada en Hobbes, después de la Revolución, cobraron una vigencia demasiado exacerbada las teorías que hacían del hombre alguien bueno por naturaleza. Desde estos puntos de vista no se podía instaurar un poder constituyente verdaderamente efectivo que recayese sobre cada individuo porque la tendencia de ambas era convertir al hombre en un ser estático, sin la capacidad democrática por excelencia de adaptar las formas políticas a los cambios contingentes de la dimensión política por excelencia, es decir, la dimensión humana.

La rebelión, tal y como se ha planteado, es una forma de hacer efectiva la acción directa sobre el gobierno y esa acción directa es la prueba de que el derecho de los vivos, y no el de los muertos, es el que otorga un sentido certero a cualquier acción política: “Por razones análogas puede probarse que ninguna sociedad puede elaborar una constitución perpetua, ni aun una ley perpetua”. Por tanto, entender el concepto de revolución en Jefferson consiste en entender el sentido de la ruptura de la Declaración de la Independencia y el sentido de reapertura de las tendencias revolucionarias del pueblo con el paso de algunas generaciones. En mi opinión, entender la política estadounidense pasa por entender otro tipo de cuestiones más generales. La edición de Hardt es una buena edición para entender el hecho físico de la revolución violenta, pero tal y como yo lo entiendo, entender la revolución sin atender al hecho constitucional, es decir, al primer hecho constitucional, deja un vacío importante en cualquier concepción del pensamiento político de Jefferson.

José María Jiménez Caballero